ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7687/2019

Licitación Pública Internacional ANDE SBE

N° 1474/2018

ID – 355715

Adquisición de Accesorios para Líneas Aéreas y Subterráneas de Distribución

PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lote 5.

2019

Contrato N° 7687/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. República Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 440.619, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Accesorios para Líneas Aéreas y Subterráneas de Distribución", bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE - SBE N° 1474/2018** para la "**Adquisición de Accesorios para Líneas Aéreas y Subterráneas de Distribución**", Lote 5 detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2 y 3
(h) Comunicación Aclaratoria N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con con fondos del rubro 20203.533 – 25 – 30 – 001 – 2019/00508/00509/12780/12781/12783 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 448/2019 de fecha 8 de julio de 2019.

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – SBE N° 1474/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5397/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5634/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a USD - CIP 57.040,00 (cincuenta y siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD-CIP	Precio Total USD-CIP
1	Jabalina de acero recubierta de cobre de 5/8" x 2 m, sin prensa	INTELLI	Brasil	Unidad	8.000	7,13	57.040,00

Por un monto total CIP Asunción USD 57.040,00 (cincuenta y siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América).

Bienes Proveidos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a ₲ 219.521.000 (guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos veintiún mil) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
2	Kit con molde tipo A para conductor de acero recubierto de cobre de 40 mm2 p/ jabalina de 5/8"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	1.080.072	108.007.200

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Carlos Arellano

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

3	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 2	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	565.443	5.654.430
4	Kit con molde tipo A para conductor de cobre desnudo de 25 m2 p/ jabalina de 5/8"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	892.428	89.242.800
5	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 4	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	539.431	5.394.310
6	Kit con molde tipo A para conductor de cobre desnudo de 35 m2 p/ jabalina de 5/8"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	892.428	89.242.800
7	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 6	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	539.431	5.394.310
8	Kit con molde tipo A para conductor de acero recubierto de cobre de 40 mm2 p/ jabalina de 3/4"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	1.080.072	108.007.200
9	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 8	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	539.431	5.394.310
10	Kit con molde tipo A para conductor de cobre desnudo de 25 m2 p/ jabalina de 3/4"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	1.080.072	108.007.200
11	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 10	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	539.431	5.394.310
12	Kit con molde tipo A para conductor de cobre desnudo de 35 m2 p/ jabalina de 3/4"	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	100	1.080.072	108.007.200
13	Herramientas y accesorios básicos según punto 4.4 de EE.TT. p/ Ítem 1	EXOSOLDA	Brasil	Unidad	10	539.431	5.394.310
Total							**643.140.380**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Por un monto total ₲ 643.140.380 (guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil trescientos ochenta), IVA incluido.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 SEP 2019

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Jorge Abente Saralegui
C.I. N° 440.619
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A
RUC N° 80000077-3

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General